

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.635.771
01		INGRESOS DE OPERACION		3.224.226
06		TRANSFERENCIAS		42.039.917
	62	De Otros Organismos del Sector Público		42.039.917
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		207.415
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.850.824
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.296.915
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		21.212.448
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		472.315
07		OTROS INGRESOS		108.495
	79	Otros		108.495
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		231.100
11		SALDO INICIAL DE CAJA		32.033
		GASTOS		45.635.771
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.727.564
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.936.655
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.948.149
	30	Prestaciones Previsionales		1.948.149
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.219.576
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		112.005
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		472.315
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		58.833
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		85.420
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.828.335
	31	Transferencias al Sector Privado		6.341
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.341
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		9.821.994
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.512.865
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		293.277
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.852
31		INVERSION REAL		163.035
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		163.035
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

78

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

3.960

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

19.038

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		242
	-	N° de horas semanales		6.766
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 57 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 868.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 1.322.107 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		2.423.073
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		11.059
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		48.068
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		21.704